

MUY IMPORTANTE

LEY 11/2021 DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

Como ya se les informó en el pasado mes de julio, el día 11 de ese mes entró en vigor la Ley 11/2021, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

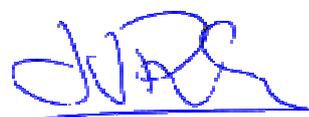
Entre las novedades que introduce esta Ley y que no incluimos en la anterior circular, está una **nueva obligación** dirigida a los fabricantes, productores, comercializadores y **USUARIOS de programas informáticos de contabilidad**, para **impedir** la manipulación de datos contables y de gestión que permitan una doble contabilidad o falta de registros de operaciones, lo que suele conocerse como **programas de doble uso**.

Con ello el legislador ha prohibido el uso de estos programas, mediante sistemas de vigilancia, obligando a los empresarios disponer de una certificación otorgada por el Ministerio de Hacienda, que se establecerá reglamentariamente.

Cuando sea aprobado el mencionado Reglamento, la falta de cumplimiento de esta obligación será constitutiva de infracción tributaria grave, que podrá llegar hasta los 50.000 euros, para los empresarios que usen en su negocio, o no hayan desinstalado, estos programas de doble uso. Además, esta sanción se podrá triplicar (hasta 150.000 euros), en los casos que se oculten ventas y no se cumplan las especificaciones técnicas que se señalarán en el nuevo Reglamento que desarrolle esta nueva obligación.

En caso de tener cualquier duda o precisar alguna aclaración, no duden en ponerse en contacto con este despacho o sus programadores informáticos.

Alcantarilla, a 5 de octubre de 2021.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. A. R.", is written over a horizontal blue line.